



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVIA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la flexibilización de horarios. Expte. SIRE 208/2018.

Anuncio

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la flexibilización de horarios de cierre; al no haberse presentado alegaciones al mismo en el trámite de información pública, se publica el texto modificado como anexo I de este anuncio, a efectos de su entrada en vigor. Expediente núm. 0208/2018.

Lo que se hace público para general conocimiento; informando que contra este acuerdo definitivo, al tratarse de una disposición de carácter general; cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de esta publicación y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Navia, a 17 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-07569.

Anexo I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS DE CIERRE

Artículo 3.—Ampliación de horarios.

En las fechas señaladas en el artículo anterior, se amplía en dos (2) horas el del horario de cierre respecto al que tengan establecido en la normativa vigente del Principado de Asturias, según la correspondiente licencia municipal concedida a cada establecimiento, local o instalación.

En Navia, a 17 de julio de 2018.